



**Ayuntamiento de Dalías**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014**

**ASISTENTES**

PRESIDENTE

D. JERÓNIMO ROBLES AGUADO

CONCEJALES ASISTENTES

D. FRANCISCO TRINIDAD LIROLA MARTÍN

D. EZEQUIEL GÓNGORA HERRADA

D<sup>a</sup>. MATILDE MORAL CALLEJÓN

D. JORGE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

D<sup>a</sup>. MARIA PILAR LOPEZ ROMERO

D. JOSE FRANCISCO FUENTES CRIADO

D. JOSÉ GABRIEL MOLINA MORAL

D. FRANCISCO GIMENEZ CALLEJÓN

D. FRANCISCO CECILIO GÓMEZ GARCÍA

CONCEJALES AUSENTES

D<sup>a</sup>. ANA MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. CÉSAR MARAÑÓN LIZANA

En la ciudad de Dalías, siendo las 14:30 horas del día 26 de Junio de 2014, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en el salón de sesiones de la casa consistorial, con la asistencia de concejales y concejales al margen relacionados.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en primera convocatoria. Preside Don Jerónimo Robles Aguado.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**PARTE DISPOSITIVA**

**1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador el acta de la sesión celebrada el día 10 de junio de 2014, por unanimidad se acuerda aprobarla.

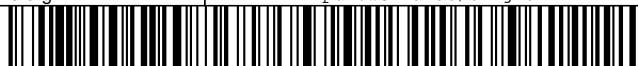
**2. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**

Considerando que con fecha con fecha 17 de marzo de 2013 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de

1 de 7

Código Seguro de verificación:1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A | FECHA  | 27/06/2014 |
| ID. FIRMA   | firma5.dipalme.org             | PÁGINA | 1/7        |



1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==



**Ayuntamiento de Dalías**

Justicia de Andalucía (sede de Granada) en el que se interesa la elección por mayoría absoluta de Juez de Paz para este municipio.

Considerando que con fecha 18 de marzo de 2014 fue remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción/Juzgado Decano de Berja y al Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el Bando del Sr. Alcalde , por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/04/2014, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de 15/04/2014, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz el 20 de marzo de 2014.

Considerando que con fecha 2 de mayo finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las solicitudes relacionadas. Sometidos los candidatos a votación secreta mediante papeleta, se obtiene el siguiente resultado:

Concejales que componen la corporación: 11  
Concejales presentes: 10

Votos:

| CADIDATO/A                               | VOTOS |
|--|-------|
| GONGORA LIROLA CARMEN                    | 7     |
| ZAMORA MARTINEZ RAFAEL                   | 3     |
| OLIVER MONTESINOS M <sup>a</sup> DOLORES | 0     |

En consecuencia, por la Presidencia se declara adoptado por mayoría absoluta el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Proponer el nombramiento en el cargo de Juez de Paz de Dalías en favor de D<sup>a</sup> CARMEN GONGORA LIROLA, quien ha aceptado expresamente su nombramiento.

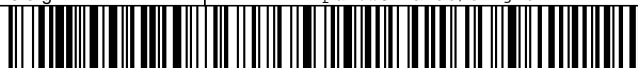
SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción / Juzgado Decano de Berja del Partido Judicial Berja, que lo elevará a la Sala de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.”

**3. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 40/001.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 26 de junio de 2016:

Código Seguro de verificación:1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verfirmav2/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A | FECHA  | 27/06/2014 |
| ID. FIRMA   | firma5.dipalme.org             | PÁGINA | 2/7        |



1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==



**Ayuntamiento de Dalías**

«Conoce la Comisión la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16/06/2014, se formula la siguiente propuesta, con base a los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*SEGUNDO. Con fecha 16/06/2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*TERCERO. Con fecha 16/06/2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16/06/2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 40/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

| C.Ope. | Sig. | Referencia  | Orgán. | Prog. | Económ. | Importe  | Texto Explicativo                        |
|--------|------|-------------|--------|-------|---------|----------|--|
| 80     | 0    | 22014000455 | 003    | 330   | 22609   | 66000,00 | BAJA DE CREDITO PARA PLANES PROVINCIALES |
| 10     | 0    |             | 000    | 155   | 76100   | 66000,00 | CREDITO EXTRAORDINARIO PPOS 2014         |

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

La Comisión, por unanimidad de los 9 miembros asistentes de los 11 que la componen acuerda dictaminar favorablemente el acuerdo propuesto.»

Código Seguro de verificación:1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

|             |                                |                          |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A |                          | FECHA  | 27/06/2014 |
| ID. FIRMA   | firma5.dipalme.org             | 1mpuKVwCfEardt/eN2jntA== | PÁGINA | 3/7        |



1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==



**Ayuntamiento de Dalías**

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 10 concejales.

Resultado:

| GRUPO    | SI | AB | NO |
|----------|----|----|----|
| IPD      | 4  |    |    |
| PSOE     | 3  |    |    |
| PP       | 2  |    |    |
| PAL      |    |    |    |
| IU-LV-CA | 1  |    |    |
| TOTAL    | 10 |    |    |

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido al EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 40/001.

**4. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2014-2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 26 de junio de 2014:

«Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 34 incluida en el Plan/es PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES para los años 2014-2015 denominada URBANIZACIONES EN DALIAS de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e interés de este municipio, por la Presidencia se propone a la Comisión dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno Municipal:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "URBANIZACIONES EN DALÍAS" núm 34 incluida en el Plan/es PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES para los años 2014-2015. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial (según anexo).

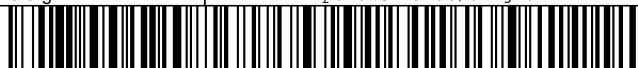
3º)

a) Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA y COMPROMISO FIRME FORMAL Y EXPRESO de

4 de 7

Código Seguro de verificación:1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A | FECHA  | 27/06/2014 |
| ID. FIRMA   | firma5.dipalme.org             | PÁGINA | 4/7        |



1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==



**Ayuntamiento de Dalías**

contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada por importe de 132000,00 euros, con arreglo al siguiente detalle:

2014.000.155.76100 66000,00 euros  
2015.000.155.76100 66000,00 euros

b) Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal correspondiente.

c) Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma: autorizando a ésta Diputación para que a través del SAT, en la que la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales compensando conforma se vayan emitiendo y aprobándose por Diputación las correspondientes certificaciones, incluidas las anualidades futuras adelantadas.

d) Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaria/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 2014.000.155.76100 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excma. Diputación Provincial, (según anexo).

4º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

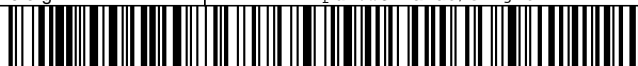
5º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Por unanimidad de los 9 miembros de la Comisión presentes, de los 11 que la componen, se acuerda dictaminar favorablemente la propuesta.»

5 de 7

Código Seguro de verificación: 1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A | FECHA  | 27/06/2014 |
| ID. FIRMA   | firma5.dipalme.org             | PÁGINA | 5/7        |



1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==



**Ayuntamiento de Dalías**

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 10 concejales.

Resultado:

| GRUPO        | SI        | AB | NO |
|--------------|-----------|----|----|
| IPD          | 4         |    |    |
| PSOE         | 3         |    |    |
| PP           | 2         |    |    |
| PAL          |           |    |    |
| IU-LV-CA     | 1         |    |    |
| <b>TOTAL</b> | <b>10</b> |    |    |

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido al PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2014-2015.

**5. CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 26 de junio de 2014:

“Se somete a la Comisión, para su dictamen, la siguiente propuesta de la Alcaldía, realizada para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015:

«Esta Alcaldía, una vez examinado el calendario del año 2015, propone a esta Corporación la aprobación del calendario de Fiestas Locales para el año 2014 para la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinando las siguientes fechas:

- Lunes, 21 de Septiembre de 2015.
- Lunes, 28 de Septiembre de 2015.»

La Comisión, por unanimidad de 9 de sus miembros de los 11 que la componen, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de la Alcaldía.”

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:


Composición de la Corporación: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 10 concejales.

Resultado:

| GRUPO | SI | AB | NO |
|-------|----|----|----|
|-------|----|----|----|

Código Seguro de verificación:1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A | FECHA  | 27/06/2014 |
| ID. FIRMA  | firma5.dipalme.org             | PÁGINA | 6/7        |
| <br>1mpuKVwCfEardt/eN2jntA== |                                |        |            |



**Ayuntamiento de Dalías**

|              |           |  |  |
|--------------|-----------|--|--|
| IPD          | 4         |  |  |
| PSOE         | 3         |  |  |
| PP           | 2         |  |  |
| PAL          |           |  |  |
| IU-LV-CA     | 1         |  |  |
| <b>TOTAL</b> | <b>10</b> |  |  |

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido a CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 2015.

### INTERVENCIONES

La intervenciones han sido incorporadas a la parte dispositiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 14:45 horas de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

7 de 7

Código Seguro de verificación:1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verfirmav2/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A | FECHA  | 27/06/2014 |
| ID. FIRMA   | firma5.dipalme.org             | PÁGINA | 7/7        |



1mpuKVwCfEardt/eN2jntA==